



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Arequipa, 22 de marzo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000005 -2023-CED-CSJAR-PJ

"Designa integrante de órgano de línea de ODECMA"

VISTO: El Oficio número 41-2023-ODECMA-CSJAR-PJ, remitido por el señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, doctor Johnny Manuel Cáceres Valencia, el acuerdo del Consejo Ejecutivo Distrital adoptado en sesión de fecha veintidós de marzo del año en curso, con la presencia del Dr. Cesar Augusto de la Cuba Chirinos Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital, el Dr. Johnny Manuel Cáceres Valencia Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, el Dr. Edgard Jesús Carhuapoma Granda representante de los Jueces Especializados, el Dr. Anibal Celso Maraza Borda como representante del Colegio de Abogados de Arequipa; con la participación como invitado del Dr. Javier Talavera Ugarte en representación de los Jueces de Paz Letrado; y con la inasistencia justificada por licencia del señor Consejero Carlo Magno Cornejo Palomino Vocal designado por la Sala Plena; y

CONSIDERANDO:

Primero - Que, mediante Oficio número 41-2023-ODECMA-CSJAR-PJ, el señor doctor Johnny Manuel Cáceres Valencia, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, propone la designación de doña Yenny Soledad Condori Fernández como Jueza contralora de Odecma en reemplazo del señor Juez Especializado don Jaime Alberto Moreno Chirinos como magistrado sustanciador de la Odecma. Propuesta efectuada conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura. Por los fundamentos que se precisa a continuación: **a)** Se ha dispuesto las labores del señor Juez contralor de Odecma, señor Jaime Moreno Chirinos en adición a sus funciones en esta Oficina de Control, situación que como se mencionó en el oficio N° 15-2023 –ODECMA-P-CSJAR-PJ no resulta compatible con las labores contraloras de esta oficina que por su naturaleza requiere que estas sean a exclusividad a fin de no afectar las funciones y productividad de la Odecma. **b)** Asimismo el Informe 98-2023 acompañado al oficio N° 301-2023-P-CSJAR-PJ, de la referencia, da cuenta que a partir de la fecha no se cuenta con Juez de Paz Letrado Titular disponible que pueda asumir funciones como magistrado sustanciador de la Odecma. **c)** Por otro lado, mediante el oficio N° 206-2023-J-OCMA-PJ la Jefatura Suprema de Control ante la consulta efectuada por este despacho, señala que es deber del Presidente de Corte asegurar la continuidad de las labores del sistema de control disciplinario; asimismo procurar que los





cargos vacantes de jueces de Juzgados de Paz Letrado sean ocupados por "secretarios o relatores titulares en calidad de magistrados provisionales" salvaguardando lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, que autoriza a la ODECMA proponer excepcionalmente en el cargo de magistrado contralor a magistrados provisionales; sin embargo la designación de secretarios o relatores titulares en calidad de magistrados provisionales amparada en el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fue derogada por la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 29777 - Ley de la Carrera Judicial-; d) Ante este escenario, consideramos que resulta de aplicación el artículo 65.3 de la Ley 29777 en cuanto contempla a los Jueces Supernumerarios, precisando que son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; e) Ahora bien, en el Informe N° 098-2023-P-CSJAR-PJ alcanzado a nuestro despacho, se consigna una relación de Jueces de Paz Letrados Supernumerarios que a la fecha están en funciones en la que se precisa nómina, resolución o documento del cual deriva su nombramiento; asimismo se acompaña la Resolución Administrativa N° 0201-2023-P-CSJAR-PJ mediante la que se aprueba los criterios de designación de jueces supernumerarios; f) Por lo que, consideramos que en vista de la relación de jueces de paz letrado supernumerarios alcanzada y los criterios contenidos en la resolución aludida, de manera excepcional ante la situación suscitada- *cual la imposibilidad de proponer a un Juez de Paz Letrado Titular o Provisional por no existir estos magistrados disponibles en ésta Corte-* de manera excepcional y a efectos de no perturbar la función y producción de éste órgano de Control proponemos a doña Yenny Soledad Condori Fernández, quien según se informa, es Especialista Legal de Juzgado a plazo indeterminado, a la fecha viene desempeñándose como Juez de Paz Letrado Supernumerario, asimismo se encuentra en el listado del fenecido CNM que conforme a los criterios establecidos en la Resolución Administrativa 0201-2023 se encuentra entre los primeros a tomar en cuenta, como nueva magistrada sustanciadora de esta Odecma.

Segundo.- Que, mediante Oficio N° 000124-2023-GAD-CSJAR-PJ la Gerente de Administración Distrital informa a este órgano Colegiado que: Con fecha 06 de marzo del 2023, se remitió el Oficio N° 359-2023-PER-UAF-GAD-CSJAR-PJ a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, mediante se remitió la Resolución Administrativa N° 004-2023-CED-CSJAR-PJ, por la cual se designa al señor Juez Especializado Jaime Moreno Chirinos como Juez Contralor de Sustanciación de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; ello en atención a la promoción a un área jurisdiccional de la señora jueza Contralora María Soledad Bellido Ángulo. Asimismo, se precisó que la citada jueza Contralora ocupaba una plaza de Juez Nivel Paz Letrado N°





76697, y el señor Juez Jaime Moreno Chirinos es titular de una plaza Nivel Juez Especializado, situación que dificultaba el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución en mención; por tanto al no poder designar a un Juez Especializado (Juez II) en una plaza de Juez Paz Letrado (Juez I), se le requirió a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar evaluar la asignación de una plaza de Juez Especializado, con su respectivo presupuesto, y así cumplir con lo dispuesto en la resolución. Al respecto, se ha recibido como respuesta el Oficio N° 000993-2023-GRHB-GG-PJ, indicándonos que: "toda acción de designación o contratación de personal debe tener en cuenta las posiciones comprendidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal de la Corte Superior de Justicia..", no siendo posible atender nuestro pedido. Situación que pone en conocimiento de este Órgano Colegiado, en relación a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 004-2023-CED-CSJAR-PJ, para adoptar las medidas correspondientes.

Tercero.- Que, evaluada la propuesta elevada y ratificada en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la fecha por el señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura acorde con el inciso 12° del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, y la situación específica que se presenta respecto de esta plaza en concreto, corresponde su aprobación por este Órgano Colegiado. Asimismo, es parte del acuerdo que se solicite ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la habilitación de una plaza de Juez Especializado para ODECMA, a efecto de que las plazas de Jueces Contralores de ODECMA, sean todas del mismo nivel, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Texto Único Ordenando de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha veintidós de marzo de los dos mil veintitrés, a la señorita magistrada Supernumeraria doña Yenny Soledad Condori Fernández como Jueza Contralora de Sustanciación de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo.- SOLICITAR al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la habilitación de una plaza de Juez Especializado para ODECMA, a efecto de que las plazas de Jueces Contralores de ODECMA, sean todas del mismo nivel, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

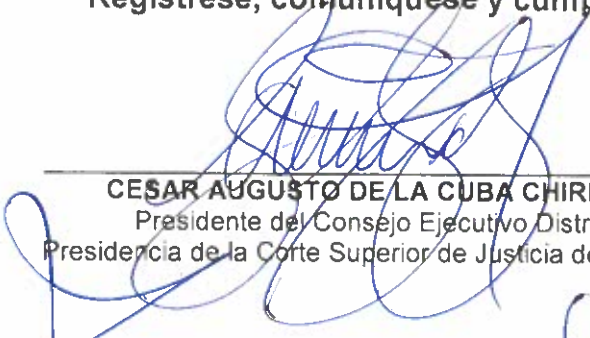




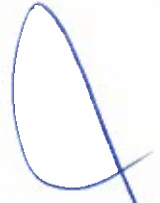
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Artículo Tercero.- Póngase en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la OCMA, Jefatura de la ODECMA, Secretaria de Presidencia, Gerencia de Administración Distrital, y de la señorita magistrada que se menciona en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CESAR AUGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS
Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa



JOHNNY MANUEL CÁCERES VALENCIA
Consejero



ANIBAL CELSO MARAZA BORDA
Consejero



EDGARD JESÚS CARHUAPOMA GRANDA
Consejero

